



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
Nº 988-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 17 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 232-2019-A/MPP, de fecha 17 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando de la referencia, el despacho de Alcaldía, autoriza que el Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor de Alcaldía viaje a la ciudad de Lima, los días 23 y 24 de octubre de 2019, para coordinar con la empresa “Innovación Internacional”, sobre la propuesta del Proyecto de Inversión del Parque Kurt Beer, entre otros temas, por lo que deberá otorgársele los pasajes por vía aérea y los viáticos que correspondan por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Proveído de fecha 17 de octubre de 2019, señala que si existe disponibilidad presupuestal en las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor de Alcaldía, a la ciudad de Lima, los días 23 y 24 de octubre de 2019, para los fines que se indican en el Segundo Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y los viáticos que correspondan por dos días a favor del Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor de Alcaldía, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE